

LEY DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1°: Objeto. La presente Ley tiene por objeto declarar la emergencia del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación durante el vigente ejercicio fiscal, asegurando el cumplimiento de las responsabilidades indelegables que ha asumido el Estado Nacional de conformidad con lo establecido por la normativa que rige la materia.

Artículo 2°: Alcance. A los fines de este cuerpo legal se entiende por Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al definido en el artículo 4° de la Ley 25.467.

Artículo 3°: Progresividad. La presente declaración de emergencia del sistema implica que el Poder Ejecutivo debe dar cumplimiento a la previsión otorgada para el 2024 en el artículo 6° de Progresividad de la Ley 27.614. En caso de que por la caída de la actividad esa previsión arrojará un monto inferior al del año precedente en la inversión en la Función Ciencia y Técnica, debe darse cumplimiento a la cláusula de Garantía estipulada en el artículo 7° de la citada ley, asignando un mínimo equivalente en términos absolutos al de la inversión en la Función Ciencia y Técnica del año precedente.

Cualquier menoscabo de las partidas destinadas a tales finalidades que se haya dispuesto con anterioridad a la sanción de la presente Ley debe reponerse de manera inmediata. En consideración del cuadro de elevada nominalidad que presenta la economía de nuestro país, y atendiendo a los objetivos de la precitada Ley 27.614, cuando los Recursos Fiscales de la Administración Pública Nacional recaudados superen los previstos en el Presupuesto prorrogado vigente, deberá comenzar a regir la cláusula de Progresividad establecida en el art. 6° de la precitada Ley, de manera que permita sostener sin menoscabo la ejecución de las actividades científicas y tecnológicas en el sentido establecido por el marco normativo vigente de la Ley 27.614 y su reglamentación.

Artículo 4°: Incremento progresivo y sostenido de la inversión en Ciencia y Técnica con criterio federal. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3°, el Poder Ejecutivo debe

arbitrar, de manera inmediata, los medios y acciones correspondientes a fin de cumplimentar el artículo 8° de la Ley 27.614 y destinar al “Programa de Promoción Federal de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (Ley 27.614)” un 20%, como mínimo, del incremento de la Función Ciencia y Técnica del Presupuesto Nacional o, en su defecto, garantizar cómo mínimo la distribución federal porcentual alcanzada en el año precedente. En este sentido, teniendo en cuenta la elevada variación nominal de las fuentes presupuestarias, cuando los Recursos Fiscales de la Administración Pública Nacional recaudados superen los previstos en el Presupuesto prorrogado vigente, deberá comenzar a regir el criterio de distribución establecido en el art. 8 de la precitada Ley, de manera que permita sostener sin menoscabo la federalización y distribución territorial de las actividades científicas y tecnológicas en el sentido establecido por el marco normativo vigente de la Ley 27.614 y su reglamentación.

Artículo 5°: Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Las partidas presupuestarias mencionadas en el artículo 3° deben prever el adecuado cumplimiento de las agendas estratégicas, territoriales, transversales y de cambio institucional establecidas en la Ley 27.738 “Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030”

Artículo 6°: Intervención de las instancias previstas por la Ley 27.614 y su reglamentación. Dentro de los 45 días corridos, contados a partir de la sanción del presente cuerpo legal, el Poder Ejecutivo debe convocar al Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) y al Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECYT).

El CICYT deberá analizar la ejecución presupuestaria de la Función Ciencia y Técnica y solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros la adecuación de las partidas presupuestarias correspondientes para que el corriente año no presente una asignación de recursos menor al ejercicio del año anterior en términos reales.

El COFECYT deberá informar acerca de la asignación de la partida destinada a la promoción de la federalización del SNCTI en la actividad presupuestaria denominada “Programa de Promoción Federal de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (Ley 27.614)” que debe corresponder a un 20%, como mínimo, del incremento de la Función Ciencia y Técnica del Presupuesto Nacional o, en su defecto, garantizar cómo mínimo la distribución federal porcentual alcanzada en el año precedente.

Además, el COFECYT debe asistir en la asignación de las partidas presupuestarias a los sistemas de ciencia, tecnología e innovación de las 23 provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7°: Adecuación de Partidas Presupuestarias. Mayores erogaciones. El Poder Ejecutivo debe disponer la adecuación de las partidas presupuestarias necesarias establecidas en la Ley 27701 y sus modificatorias, para hacer frente al sostenimiento del financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tal como lo establece la presente Ley, así como las mayores erogaciones que exija su cumplimiento.

Artículo 8°: Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente Ley debe ser determinada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 9°: Sanciones. El incumplimiento de lo ordenado en la presente Ley por los funcionarios intervinientes da lugar a las responsabilidades penales y disciplinarias que correspondan.

Artículo 10°: De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

Señor presidente:

Desde la asunción del actual gobierno en diciembre de 2023 la gestión ha puesto en marcha, de una forma que pareciera programática, la desarticulación de las capacidades estatales para financiar y llevar a cabo la investigación y el desarrollo tecnológico. De esta manera afecta, por acción o inacción, el desenvolvimiento de las actividades científicas y tecnológicas de carácter público que son las que han vertebrado históricamente nuestro Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

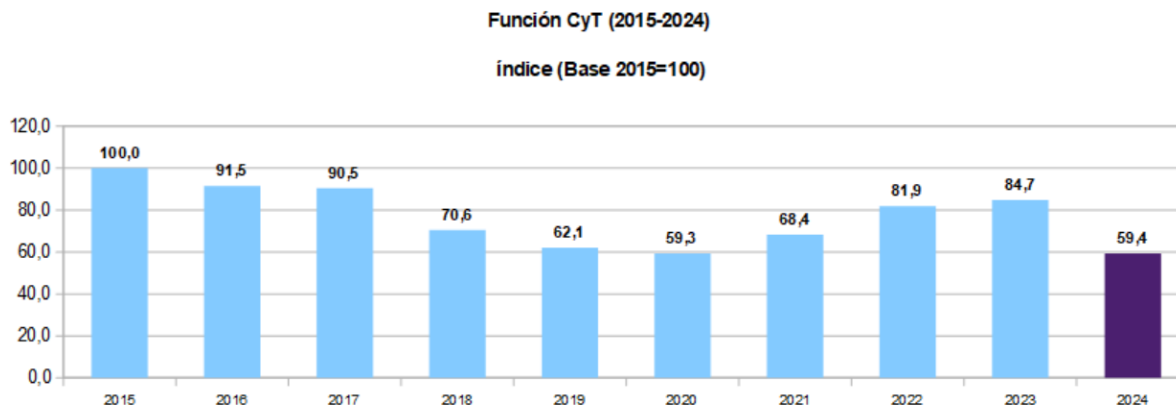
Teniendo en cuenta la compleja realidad del sector, los tiempos de maduración de las inversiones realizadas en equipamiento e infraestructura, así como también el largo plazo requerido para la formación del personal altamente calificado que lo habita, tal desarticulación es notablemente grave no solo por sus dolorosos resultados en el presente, sino también por la dificultad de revertir sus consecuencias en el futuro.

Esta situación es doblemente desconcertante por darse en un contexto en el que en los últimos años los más diversos actores políticos se habían comprometido, por sobre las diferencias partidarias, a apoyar una política sostenida de mediano y largo plazo para el desarrollo científico y tecnológico en el país. Hace apenas tres años se sancionó por unanimidad en el Parlamento la Ley 27.614 de Financiamiento del SNCTI, que se había propuesto incrementar progresivamente el financiamiento de la Función Ciencia y Técnica del Presupuesto de la APN hasta alcanzar el 1% del PBI en 2032. Hace menos de seis meses se votó, con un acompañamiento casi unánime, el Plan Nacional de Ciencia 2030 (Ley 27.738). Entre una y otra norma se discutieron de manera sana y constructiva otros instrumentos, como la Ley 27.685 de Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna y la Nanotecnología y diversos instrumentos de promoción de las actividades científicas y tecnológicas en nuestro país.

De esta manera en los últimos años los más diversos actores políticos, económicos, sociales y sectoriales convergieron en una discusión pública para pensar la realidad compleja de un sector estratégico que requiere consensos sostenidos en el tiempo para desarrollarse y contribuir virtuosamente al destino de nuestra nación.

Ese horizonte posible se ha desvanecido desde el 10 de diciembre, mediante un abigarrado manojito de decisiones unilaterales, a espaldas del sector y que revelan un profundo desconocimiento de lo que se requiere en el mundo actual para desarrollar las actividades científicas y tecnológicas. En apenas cuatro meses se han tomado las siguientes medidas, todas y cada una de ellas de una gravedad inusitada:

- **Caída de la inversión estatal en ciencia y tecnología**, que se ve reflejada en la baja de la función Ciencia y Técnica. Al 31 de marzo de 2024, la función Ciencia y Técnica del Presupuesto asciende a \$655.838 millones, como resultado de la prórroga del Presupuesto 2023 y la ampliación dispuesta mediante el Dto. 280/24. En el actual contexto inflacionario esto supone una caída real del presupuesto para el primer trimestre de casi el 30%. De esta manera la función CyT, que representaba el 1,537% del total del presupuesto de la APN en 2023, representa ahora el 1,198% del total. Es la mayor caída desde que existe la función Ciencia y Técnica como tal (1972).

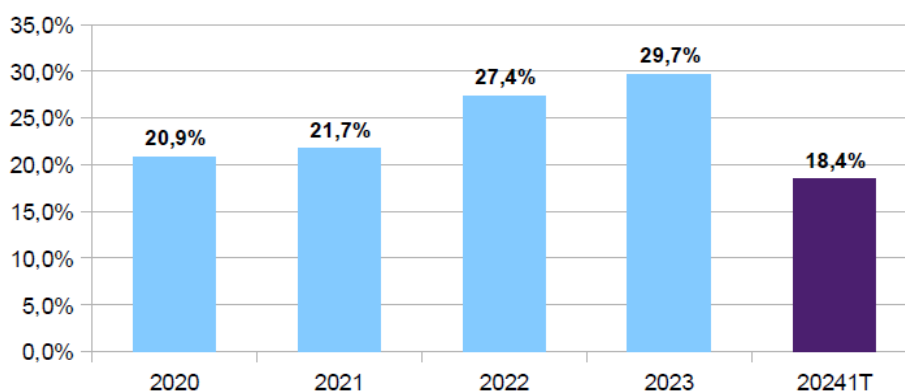


Fuente: <https://grupo-epc.com/informes/analisis-presupuestario-cyt/> en base a INDEC y eSIDIF

- **Des-federalización del SNCTI.** Desde el inicio de la actual gestión no fue convocada una reunión del COFECyT, principal órgano articulador con los sistemas científico-tecnológicos provinciales. Además, la ejecución del Programa 48 de Federalización de la Ciencia, que era el derivado más directo de la sanción de la Ley 27.614 de Financiamiento del SNCTI, se ha desarticulado por completo, teniendo un 0% de ejecución al 23/04. Otros organismos cruciales para la federalización de la ciencia, por su articulación con el territorio, el tramado productivo y las diversas necesidades sectoriales, como la Agencia I+D+i o el financiamiento de las dedicaciones a la investigación científica en Universidades Nacionales a lo largo y a lo ancho de todo el país, en el marco del Programa 26 de Desarrollo de la Educación Superior, se han convertido en entidades presupuestarias residuales sin ninguna capacidad de articular políticas, planificar escenarios o propender a finalidad alguna.

Distribución Regional FCyT (Región Central, NOA, NEA, Patagonia y Cuyo)

(como % del total)



Fuente:

<https://grupo-epc.com/2024/04/25/indicadores-macroeconomicos-de-contexto-cyt-marzo-2024/> en base a eSIDIF

- **Subejecución e insuficiencia de presupuesto.** Los programas y organismos de ciencia y tecnología se encuentran en una situación paradójica, ya que se encuentran camino a agotar su crédito presupuestario, dada la dinámica inflacionaria que conduce al incremento nominal de salarios y la elevación de los costos. Los organismos que tienen gran porcentaje de salarios están sobre-ejecutados, en tanto los que tienen mayores gastos de capital y tienen líneas específicas de financiamiento de la investigación se encuentran totalmente sub-ejecutados.

Organismo	CV 2024	Ejecutado 2024	Ejecución
	Mill. De pesos	Mill. De pesos	%
CONICET	215.733,73	99.301,77	46,03%
INTA	126.699,91	37.146,29	29,32%
CNEA	91.665,91	34.117,10	37,22%
Secretaría de ICT	78.175,24	484,58	0,62%
INTI	39.606,19	12.045,13	30,41%
Agencia IDI	25.143,37	11.751,25	46,74%
CONAE	19.600,05	6.993,75	35,68%
ANLIS	15.506,50	6.736,80	43,44%
Servicio Meteorológico Nacional	10.325,77	3.693,79	35,77%
MINDEF	9.066,94	3.337,47	36,81%
SEGEMAR	4.313,89	1.440,71	33,40%
MINDEF – CITEDEF	4.036,82	1.676,68	41,53%
INA	3.552,70	1.318,13	37,10%
F. Lillo	2.828,04	1.010,14	35,72%
IGN	2.729,03	1.047,69	38,39%
Dir. Nac. Del Antártico	2.717,30	1.168,79	43,01%
UUNN	1.996,36	369,53	18,51%
BNDG	1.166,38	475,88	40,80%
I.N. Prevención Sísmica	888,88	270,18	30,40%
Obligaciones a Cargo del Tesoro	85,00	0,00	0,00%
Total Función CyT	655.838,01	224.385,64	34,21%

Fuente: <https://grupo-epc.com/2024/04/05/analisis-presupuestario-del-sncti-abril-2024/> en base a eSIDIF

De esta manera el pago de salarios ha pasado de constituir el 54% de la Función CyT del Presupuesto en 2023, al 65% en 2024. A la vez el financiamiento de proyectos está prácticamente paralizado y totalmente subejecutado, abandonadas las convocatorias, desprovistos los fondos supletorios para la provisión de insumos críticos, gastos de consumo, bienes de capital y gastos de mantenimiento y reparación propios de la actividad del sector, y sin los cuales la investigación no puede llevarse a cabo.

Ejecución inciso 1 por OCT			
Organismo	CV 2024	Dev. 31/03	Dev. / CV
	Mill. De pesos	Mill. De pesos	%
CONICET	162004,59	73482,23	45,36%
INTA	109852,19	33755,58	30,73%
CNEA	34607,77	15672,36	45,29%
INTI	28810,12	9509,22	33,01%
ANLIS	10080,31	4426,40	43,91%
SMN	7092,59	3125,12	44,06%
Secretaría de ICT	5884,23	0,00	0,00%
CONAE	3748,00	1659,83	44,29%
SEGEMAR	3384,48	1433,62	42,36%
MINDEF – CITEDEF	3353,56	1395,82	41,62%
F. Lillo	2668,84	984,80	36,90%
INA	2512,23	1108,83	44,14%
Agencia IDI	2318,34	955,06	41,20%
IGN	2248,11	949,48	42,23%
Dir. Nac. Del Antártico	1942,24	929,02	47,83%
MINDEF	1600,71	763,25	47,68%
I.N. Prevención Sísmica	783,09	263,30	33,62%
BNDG	550,38	240,17	43,64%
Total Función CyT	383441,76	150654,09	39,29%

Fuente: <https://grupo-epc.com/2024/04/05/analisis-presupuestario-del-sncti-abril-2024/> en base a eSIDIF

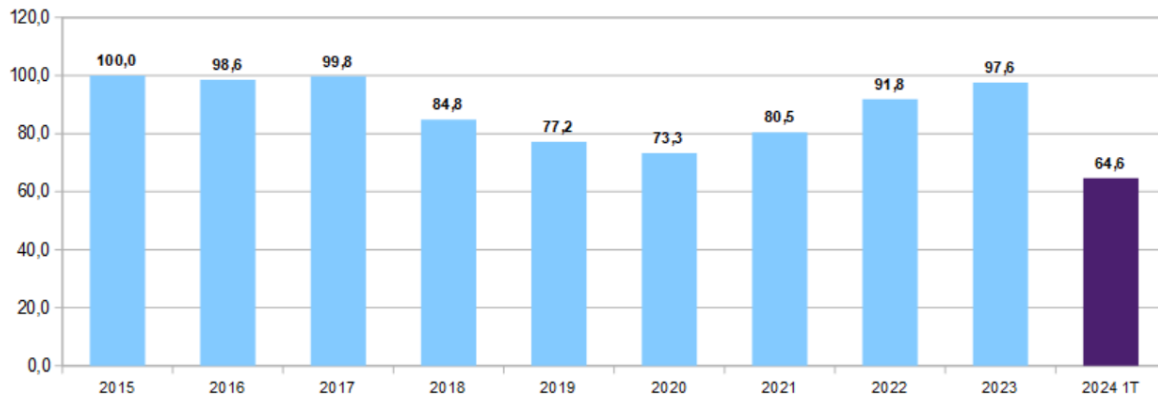
Actualmente, en apenas 3 meses los organismos de CyT han agotado el 34% de su crédito y casi el 40% del disponible para salarios, cuando de acuerdo con la proyección de inflación para el año no deberían haber ejecutado más del 16% de su presupuesto disponible.

- **Destrucción neta de empleo en el sector** mediante despidos que a fines de marzo alcanzaban a centenares de investigadores, profesionales, técnicos y administrativos que resultan absolutamente fundamentales como parte de las exiguas dotaciones de personal que componen el sistema. La multiplicación de los despidos desarticula equipos establecidos, desarma líneas de trabajo y merma las capacidades de gestión.

Cabe consignar que estos despidos no se llevan adelante en el marco de una programación estratégica o una reorientación de líneas de inversión, sino meramente en el contexto de una política de ajuste fiscal sin otro fundamento que un criterio administrativo contable que exige la disminución de lo que se considera un gasto sin poder considerar su carácter de inversión estratégica de largo plazo. Tan solo considerando las fuentes oficiales, el sistema ya ha perdido a casi 600 trabajadores mediante decisiones inconsultas que revelan un gran desconocimiento del funcionamiento del sistema y de los costos presentes y futuros de estas determinaciones. La baja del empleo se complementa con la nulificación de las altas, mediante expedientes como la caída en el número de ingresos a la Carrera del Investigador Científico (CIC) en el CONICET, así como también la reducción brutal de las becas de investigación doctoral y post-doctoral que otorga el mismo organismo. Esto es resultado, asimismo, del desfinanciamiento del CONICET, en un grado similar a la reducción presupuestaria del resto del sistema.

CONICET (2015-2024)

índice (Base 2015=100)

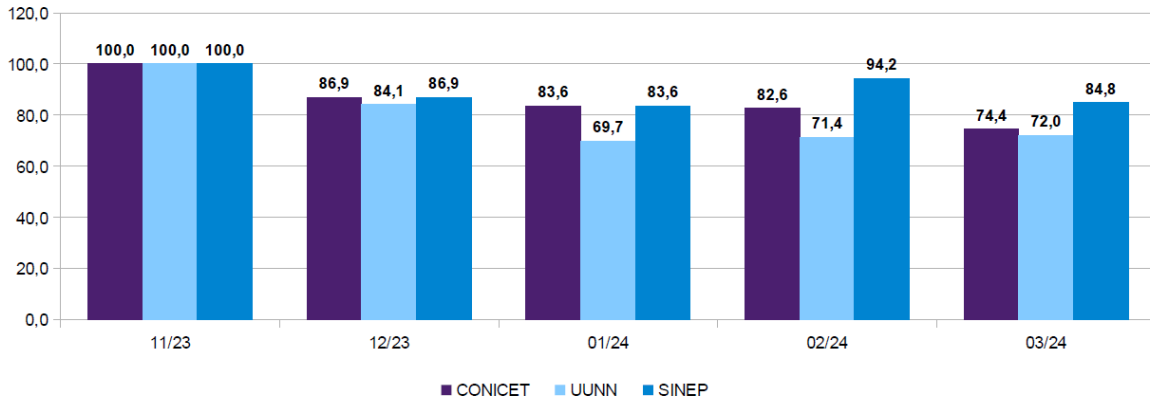


Fuente: <https://grupo-epc.com/informes/analisis-presupuestario-cyt/> en base a INDEC y eSIDIF

- **Baja de los salarios del sector.** En tan solo cuatro meses, los sueldos SINEP llevan una reducción del **15,2%**, los salarios y estipendios CONICET han caído un **25,6%** real y en el caso el personal con dedicación a la investigación en UUNN se observa un **28%** por debajo de noviembre de 2023. Esta caída tiene muy pocos antecedentes, y alcanza también a las becas y estipendios mediante los cuales se forman los futuros recursos humanos del sector. La manera brutal en que esta evolución vuelve inviable al sector se vuelve manifiesta cuando se comprende que esta evolución alienta a los profesionales formados a migrar al exterior, a países donde se comprende el carácter estratégico del sector, y a la vez se disuade a los jóvenes de formarse como investigadores y técnicos calificados, abandonando toda vinculación con la ciencia y la tecnología en el marco de las instituciones de nuestro país.

Salarios reales CONICET, SINEP y UUNN

Índice (Base nov-23=100)



Fuente: <https://grupo-epc.com/2024/04/13/informe-de-evolucion-de-sueldos-cyt-marzo-2024/> en base a INDEC y eSIDIF

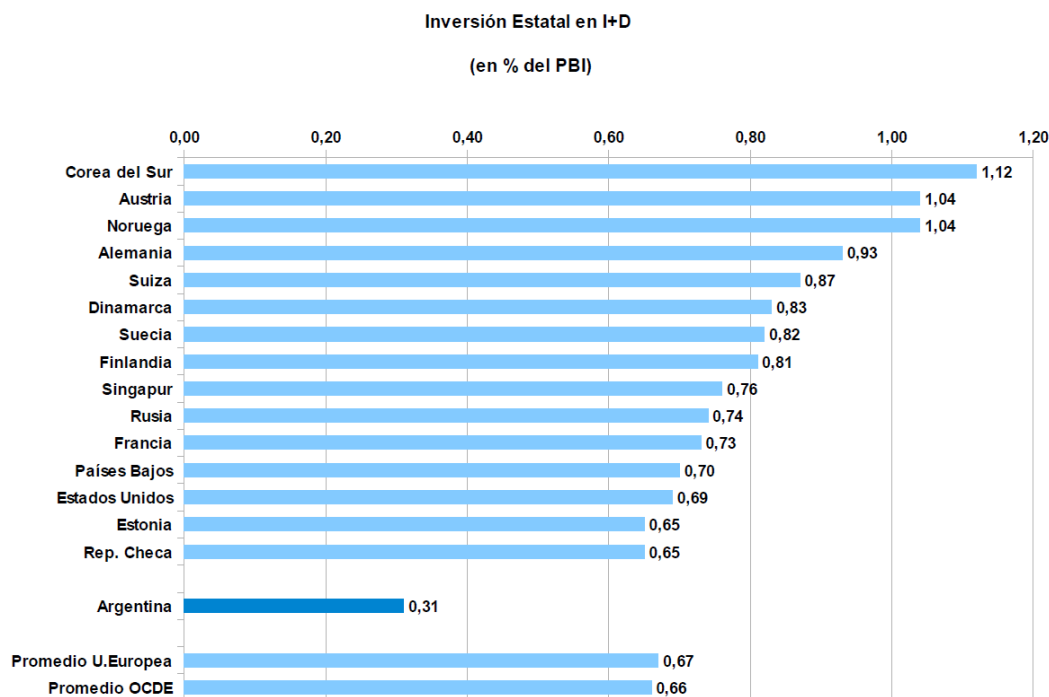
- **Degradación del ex-Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación** a una Subsecretaría dentro de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Esta decisión no sólo da cuenta de la baja prioridad que le otorgan al sector, sino que además implica consecuencias que obstaculizan el funcionamiento y la ejecución de los programas en curso, tanto en lo que tiene que ver con la coordinación y gestión del sector como un todo como en lo relativo a la cooperación internacional con otros sistemas nacionales, en un área de gestión estratégica para el desarrollo nacional.
- **Vaciamiento de las competencias y capacidades de la nueva Subsecretaría**, convirtiéndola en una cáscara vacía sin ninguna clase de finalidad operativa. Al 23 de abril el área, que equivale al antiguo MINCyT Central (SAF 336) no solo se ha desjerarquizado y perdido autonomía de gestión, sino que ha ejecutado apenas el 0,72% de su crédito presupuestario prorrogado, lo que revela su naturaleza residual en el ámbito de planeamiento de la nueva gestión. Se discontinuaron las tareas de las áreas sustantivas, el financiamiento de proyectos de investigación, las obras y el equipamiento y se desarticularon las áreas de gestión y apoyo que pueden llevar a cabo dichas tareas.

- Desarticulación de la cooperación internacional de forma que los proyectos de investigación conjunta en lo relativo a la vinculación científico-tecnológica internacional con otros sistemas nacionales, cooperación bilateral y programas de investigación plurinacional se encuentran totalmente paralizados. La continuidad de los programas de cooperación científica internacional vigentes, con una extensa trayectoria, se vio notablemente afectada, como en el caso de la CABBIO (Centro Latinoamericano de Biotecnología), los programas de Cooperación de DAAD (Servicio de Intercambio Académico Alemán) y DFG (Fundación Alemana para la Investigación) con Alemania y el Programa ECOS de movilidad de investigadores en el marco de proyectos de investigación con Francia, por citar algunos ejemplos. También se ha suspendido el aporte al Centro Universitario Argentino Alemán (CUAA) para la financiación de proyectos en CTI. La misma suerte han corrido programas como el de formación de ingenieros ARFITEC (Argentina-Francia Ingenieros-Tecnología) con Francia, programas en TICs, clima y matemáticas con Francia y América del Sur. Se dejaron de financiar proyectos con la India en energías renovables, en bioeconomía con el BMBF (Ministerio Federal de Educación e Investigación alemán), becas de formación con el Instituto Weizmann de Israel, con el Centro de Alimentos desarrollado conjuntamente con China y el Centro de Nanotecnología con Brasil. Hay más de 100 proyectos de cooperación internacional desfinanciados, sin perspectivas de continuidad y de abrir nuevas convocatorias para los próximos años. También se vio seriamente afectada la cooperación multilateral donde se dejó de aportar para las membresías al IAI (Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global), CYTED (Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo), ICEGEB (International Center for Genetic Engineering and Biotechnology), que afectan considerablemente la participación de investigadores argentinos en proyectos regionales y multilaterales, y donde nuestro país ha tenido presencia destacada por el alto nivel científico de nuestro representantes.

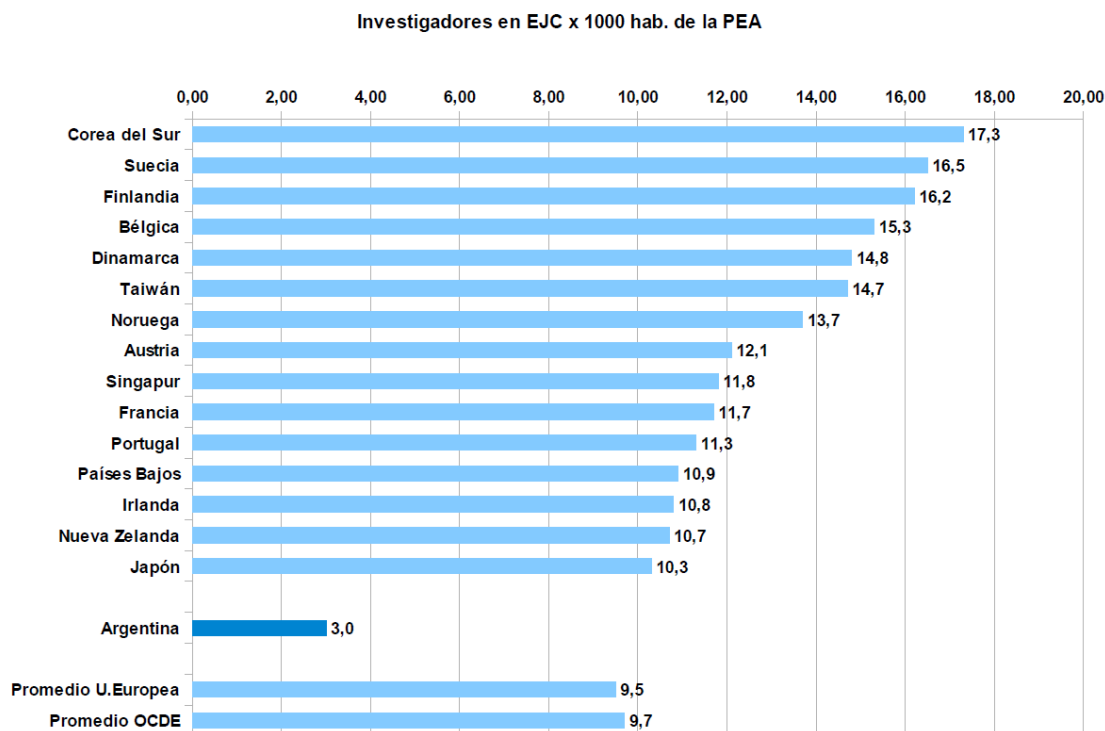
Este conjunto dispar de medidas converge de una manera singular en una única dirección: el achicamiento del SNCTI, su desarticulación y su nulificación como recurso estratégico para nuestro país. Esa orientación es programática, doctrinaria y

conceptual, y si bien se toma como excusa la compleja realidad económica, fiscal y presupuestaria presente de la Argentina, no encuentra en ella su realidad última.

El diagnóstico de la actual gestión considera sobre-expandido el sistema, cuando en el concierto internacional, de manera comparativa, puede decirse que la cantidad de investigadores y la inversión pública en I+D en la Argentina no solo palidecen frente a los guarismos que presentan países que supuestamente se ofrecen como modelos, sino que se encuentran sistemáticamente estancadas en proporción a la población económicamente activa desde hace tres décadas.



Fuente: <https://data-explorer.oecd.org>



Fuente: <https://data-explorer.oecd.org>

Es sobre la base de ese diagnóstico parcial, equívoco y desinformado que la actual gestión se ha propuesto desconocer los acuerdos sectoriales, la opinión especializada, los acuerdos políticos y los más amplios consensos partidarios, institucionales y académicos, tal como se plasmaron en instrumentos valorados de manera unánime como la Ley 27.614 hace tan solo 3 años. Como tal, ese diagnóstico presente solo puede conducir a un desolador futuro en el cual resultará absolutamente imposible plantearse objetivos de innovación tecnológica, soberanía científica y desarrollo nacional.

Por todo lo expuesto, y de cara a esta realidad compleja y urgente para un sector estratégico que atraviesa una hora crítica, solicitamos la declaración de emergencia y de esencialidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con miras a restituir de manera inmediata un marco mínimo de discusión, diálogo y replanteamiento de políticas para un sector estratégico en el quehacer nacional.

Daniel. G. Gollan.

DIPUTADO NACIONAL.

